

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diez (10) de marzo de dos mil veintidós  
(2.022).

Ref. Verbal (E.U.M.H.E.C.P Y SOC. PAT.), de Manuel Ignacio Martínez contra  
Laura Catalina Camacho Oviedo. Rad. No. 73 168 31 84 001 2021-00092-01.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en auto de fecha 2 de marzo del corriente año (aparece a folios 86 del C.U.).

Ejecutoriado este auto, dése cumplimiento a lo ordenado en la sentencia aquí proferida en audiencia pública celebrada el pasado veinticinco (25) de enero del año que corre.

Notifíquese y Cúmplase.

  
Jorge Enrique Manjarres Lombana  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. Hoy (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario